

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5658-2014, celebrada el 6 de agosto del 2014,


considerando que:

- a.- La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), solicitó mediante carta P-0227-2014 del 5 de marzo del 2014, e información complementaria enviada el 12 de marzo, 1, 4 y 30 de abril de 2014, el criterio del Banco Central de Costa Rica, para contratar un crédito con el sindicado de bancos BNP Paribas Fortis y Soci t  G n rale, por un monto de EUA\$49,1 millones, para financiar el *Proyecto de Sistema y Almacenamiento de Gas Licuado de Pet leo (SAGAS)*, en el Puerto de Mo n, Lim n.
- b.- La contrataci n de ese cr dito no genera desv os desde el punto de vista de la programaci n macroecon mica y el proyecto es rentable, desde el punto de vista financiero y socio econ mico.
- c.- RECOPE ha financiado el citado proyecto de inversi n con recursos presupuestarios del 2012-2014. Es pr ctica sana que un ente que dispone de recursos financieros los utilice para iniciar obras de infraestructura p blica, no s lo por las implicaciones positivas que esas obras tienen sobre el crecimiento econ mico, sino tambi n por cuanto significa un uso adecuado de los fondos p blicos.
- d.- No es conveniente que una instituci n p blica que ejecut  recursos de su presupuesto como contrapartida para financiar un proyecto de inversi n, contrate financiamiento externo para reponer esos recursos, por el efecto incremental que esto tiene sobre la carga financiera y el nivel del endeudamiento externo del pa s.
- e.- Es recomendable que los proyectos de inversi n p blica cuenten, de antemano a su ejecuci n, con la aprobaci n o el conocimiento de las instituciones p blicas que, de acuerdo con el marco legal vigente, deben intervenir en el proceso de autorizaci n del financiamiento de esos proyectos.
- f.- Preocupa la carencia de estimaciones adecuadas para los requerimientos de financiamiento para atender los objetivos nacionales prioritarios de abastecimiento de producto terminado por parte de RECOPE y la falta de planificaci n para utilizar los instrumentos disponibles de financiamiento autorizados por el Banco Central de Costa Rica.

dispuso, firme:

- 1.- Emitir dictamen positivo para que la Refinadora Costarricense de Petróleo contrate un crédito comercial por EUA\$19,0 millones, con el sindicato de bancos BNP Paribas Fortis y Soci t  G n rale para financiar el *Proyecto de Sistema y Almacenamiento de Gas Licuado de Petr leo*, en el Puerto de Mo n, Lim n.
- 2.- Emitir, por mayor a, dictamen negativo para que la Refinadora Costarricense de Petr leo contrate un cr dito de proveedor, por EUA\$30,1 millones, con el sindicato de bancos citado en el numeral 1) anterior.
- 3.- Recomendar a la Refinadora Costarricense de Petr leo que corrija las irregularidades en materia de solicitud de las aprobaciones de los distintos entes gubernamentales, seg n lo establece la legislaci n vigente.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General